

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE JULIO DEL 2024.

NUM. 36,589

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 60-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 59 establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

CONSIDERANDO: Que la Convención Americana de Derechos Humanos, consagra que el derecho a la vida, a la integridad personal y a la salud, reconocidos en los artículos 4, 5 y 26, respectivamente, están estrechamente relacionados con la protección del medio ambiente; en el sentido que la contaminación ambiental y otros daños al medio ambiente pueden afectar negativamente estos derechos, y que los Estados tienen la obligación de proteger, prevenir y remediar tales daños.

CONSIDERANDO: Que el compromiso del Estado con la protección del medio ambiente y estrechamente congruente

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 60-2024, 63-2024

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente El ODS número 15: Vida de Ecosistemas Terrestres y tiene como objetivo “Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”.

CONSIDERANDO: Que los incendios forestales representan una seria amenaza para el medio ambiente y la salud humana. Estos devastadores eventos no solo destruyen la vida animal y vegetal, sino que, también tienen consecuencias significativas para la calidad del aire y la capa de ozono permitiendo que los

rayos solares gamma y ultravioleta penetren directamente en la piel humana, ésto puede aumentar el riesgo de desarrollar cáncer de piel, reducen la producción de oxígeno por lo que las personas presentan constantes problemas respiratorios y cardiovasculares y otros problemas de salud relacionados con la radiación solar.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene como fin primordial el compromiso con la protección del medio ambiente, siendo que éste no solo busca garantizar un entorno más saludable y sostenible para las generaciones presentes y futuras, sino también promover una conciencia de protección y conservación de éste; por lo cual, insta a la actualización del marco normativo en materia ambiental.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se prohíbe el cambio de uso de suelo en áreas de bosque en donde los terrenos

resultasen afectados por efecto de plagas, enfermedades forestales, fenómenos naturales o de incendios forestales cuyo origen se desconozca o sea provocado de manera intensional, u otras causas de degradación o deforestación en un plazo de cincuenta (50) años a partir de la fecha del incendio o deforestación del bosque.

Esta prohibición está dirigida a toda clase de lotificación habitacional, residencial, comunal y cualquier otro tipo de construcción; incluyendo instalaciones comerciales e industriales, así como para actividades mineras, agricultura, ganadería y otras actividades productivas.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y las Corporaciones Municipales deben asegurarse del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, sin perjuicio de la responsabilidad penal que el mismo conlleva para quien lo incumpla.

ARTÍCULO 2.- Se ordena al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), crear una base de datos que contenga la información completa de aquellas áreas afectadas por plagas, enfermedades forestales, actividades y explotación minera, fenómenos naturales, incendios forestales u otras causas de degradación o deforestación. Esta base de datos debe ser tomada en cuenta para la toma de decisiones administrativas y judiciales que las autoridades correspondientes deban realizar.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial del Medio Ambiente y en coordinación con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Procuraduría General de la República (PGR), deben crear los mecanismos, procedimientos o protocolos de actuación inmediata para realizar las medidas neutralizadoras, desalojos, evacuaciones y todas las actividades tendientes a evitar daños por deforestación de las áreas forestales, especialmente en áreas protegidas y aquellas áreas forestales productoras de agua de importancia para la vida silvestre.

Para tal fin, la Fuerza de Tarea Interinstitucional Contra el Delito Ambiental (FTIA) conformada por el Ministerio Público, Procuraduría General de la República (PGR), por las Fuerzas Armadas y que va ser coordinada por el Instituto Nacional

de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), queda plenamente facultada para que dentro del marco de la Ley y el respeto a los Derechos Humanos, realice las acciones de neutralización de aquellas actividades prohibidas, cuya actuación será de forma inmediata, procediendo a frenar las actividades de deforestación o cambio de uso de suelo y la restauración de las áreas afectadas.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de junio de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE

Poder Legislativo

DECRETO No. 63-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 145, establece que es deber del Estado dictar las medidas necesarias para la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, así como para evitar la contaminación del aire, agua y suelo. Este mismo artículo reconoce el Derecho Humano al agua al consagrar que “El derecho humano al agua y al saneamiento es inherente a la vida, en condiciones de igualdad y no discriminación, el Estado debe garantizar el acceso a todos los habitantes del país”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 62 indica que “Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático”.

CONSIDERANDO: Que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece que los Estados parte deberán proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes, además, establece que los Estados parte deberían tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos cuando haya amenaza de daño grave e irreversible.

CONSIDERANDO: Que, como ampliación a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París del año 2016, establece como uno de sus objetivos el de reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible adoptando medidas que permitan aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.

CONSIDERANDO: Que es menester que el Estado de Honduras adopte las recomendaciones en materia ambiental, como la sugerida en el Examen Periódico Universal (EPU) 2020, que recomienda: “Intensificar los esfuerzos por elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación al

cambio climático y su mitigación a fin de asegurar un medio ambiente sano, dotar de fortalecimiento institucional, cooperación con la sociedad civil y derecho al desarrollo sostenible”.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene como principal objetivo garantizar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas, de los bosques y el medio ambiente en general, a través de la aplicación de la política y la normativa e incentivando la inversión y la participación ciudadana, se ha vuelto necesaria la reforma de algunos preceptos legales que se han autorizado sin contar con los estudios técnicos y ambientales necesarios que aseguren el manejo sostenible de las áreas forestales y los ecosistemas en general para brindar un medio ambiente sano y una producción sostenible de recursos naturales en beneficio del ser humano.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición el Artículo 109-A, de la **LEY FORESTAL,**

ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA

SILVESTRE, contenida en el Decreto

Legislativo No. 98-2007, del 19 de Septiembre de 2007 y publicada en el

Diario Oficial “La Gaceta” en fecha

26 de Febrero del año 2008, Edición

31,544, el cual a partir de la fecha se

lee de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 109-A. Cualquier modificación que implique la reducción

de un Área Protegida y Vida Silvestre,

solo podrá ser declarada mediante

reforma a la Ley que la declara y esta

debe ser aprobada mediante mayoría

calificada de las dos terceras partes

(2/3) de la totalidad de los miembros

del Congreso Nacional.

En caso de que se proponga la

ampliación tanto de la zona de

amortiguamiento como de la zona

núcleo del Área Protegida y Vida

Silvestre, dicha modificación podrá

ser aprobada por mayoría simple de

los diputados presentes en la sesión del Congreso Nacional”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de junio de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE

Avance

Próxima Edición

DECRETA: ARTÍCULO 1.- Se redefinen, reconocen y consolidan los límites del **PARQUE NACIONAL PICO BONITO (PNPB)** con el objetivo de integrar en la zona núcleo áreas de importancia para la conservación que responden a los límites naturales. La superficie total del Parque Nacional Pico Bonito (PNPB) es de **CIENTO SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SEIS HECTÁREAS (106,686.6 Ha.)**, de las que **CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PUNTO TRES (53,082.3 Ha.)**, corresponden a la **ZONA NÚCLEO**, y **CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTAS CUATRO PUNTO TRES (53,604.3 Ha.)** corresponden a la **ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General a.i., de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1808 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinte de junio de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; RIGOBERTO OSORTO SÁNCHEZ, Superintendente de Pensiones y Valores, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; JESÚS ADIEL ERAZO VILLEDA, Secretario General a.i.; que dice: “... **4. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal b) ... **RESOLUCIÓN GEE No.436/20-06-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.12-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,680 del 7 de agosto de 2021, el Congreso Nacional de la República, decretó reformar la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones, la cual en su Artículo 5, establece que para autorizar la constitución y operación de una Administradora, ésta deberá contar con un capital

mínimo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L150,000,000.00), mismo que deberá estar íntegramente suscrito y pagado antes del inicio de sus operaciones. Asimismo, el Artículo 23-A de la referida Ley, establece que las Administradoras que no cumplan con el capital mínimo establecido en el Artículo 5 de la presente Ley o con la constitución de la reserva para pérdidas señalada en el Artículo 6, deberán presentar en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un Plan de Adecuación para conocimiento y aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución SPV No.276/17-05-2022 del 17 de mayo de 2022, instruyó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A., lo siguiente: “3. La ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A., a más tardar el 30 de septiembre de 2023, debe adecuar su capital, al mínimo requerido de L150,000,000.00 ...; y 4. Instruir a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A., que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, debe presentar la solicitud de autorización correspondiente, adjuntando la Protocolización del Acta de la Asamblea de Accionistas donde consta el acuerdo de incremento de Capital, mediante la capitalización de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2021, debidamente registrada. Asimismo, la AFPC deberá realizar

igual procedimiento respecto al acuerdo que adopte la Asamblea General de Accionistas posteriormente para autorizar la capitalización de utilidades acumuladas o el llamamiento de capital por el monto restante, para cumplir el capital mínimo requerido de L150,000,000.00; ...”.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Providencia SEGSE-PV-1888/2023 del 30 de agosto de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibida Nota suscrita por el señor Ángel Sandoval Pinto, en su condición de Gerente General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE), mediante la cual indica que en cumplimiento a la Resolución SPV No.276/17-05-2022 de fecha 17 de mayo de 2022 en la que se otorgó a AFPC OCCIDENTE, S.A., un plazo hasta el 30 de septiembre de 2023 para adecuar el capital social al mínimo requerido según lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 12-2021 de fecha 7 de agosto de 2021, contenido de reformas a la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones; asimismo, la peticionaria acompaña Proyecto de Reformas de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales por Aumento de Capital de AFPC Occidente, S.A. a Ciento Cincuenta Millones de Lempiras Exactos (L150,000,000.00). **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE), atiende lo establecido en el Artículo 1 de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones reformada, el cual refiere que la autorización para operar como sociedades mercantiles que se dediquen a

la administración de fondos privados voluntarios de pensiones y cesantías, la otorgará la Comisión Nacional de Bancos y Seguros previo dictamen favorable del Banco Central de Honduras. Asimismo, el Artículo 3 de la precitada Ley, indica que las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP), deben cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo II del Título I de la Ley del Sistema Financiera, dentro de los cuales se encuentran comprendidos los artículo 9 y 12 que estipulan que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, además, se indica que, si el Ente Supervisor concede la autorización solicitada, extenderá certificación de lo resuelto a fin que el respectivo Notario lo copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de constitución o de reformas. La Comisión, asimismo, señalará un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la escritura pública de constitución o reformas, en su caso.

CONSIDERANDO (5): Que el aumento de capital social y las reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE, S.A.), para lo cual se pide autorización, fueron acordados en el Acta No. 05-2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debidamente protocolizada mediante Testimonio de la Escritura Pública No. 42 del 22 de abril de 2024, inscrita con el Número 89731, bajo la Matrícula No. 2577537 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, mediante la cual se aprobó dejar sin valor ni efecto el Testimonio de Escritura

Pública No. 95 de fecha 26 de julio del año 2023, registrada el 02 de agosto del año 2023, bajo la inscripción No. 83996 de la Matricula No. 2577537 contentiva del Acta No. 3-2023. **CONSIDERANDO (6):** Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera en conjunto con la Superintendencia de Pensiones y Valores y la Gerencia Legal, determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-950/2023, del 13 de octubre de 2023, se requirió a AFPC OCCIDENTE, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanará su solicitud. Mediante Providencia SEGSE-PV-2326/2023 del 30 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibida la Nota de fecha 27 de octubre de 2023, suscrita por el señor Ángel Sandoval Pinto, Gerente General de la AFPC OCCIDENTE, adjuntando documentación para subsanar la solicitud de autorización para la Modificación de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales por aumento de Capital Social. **CONSIDERANDO (7):** Que de la revisión realizada por esta Comisión a la documentación presentada, determinó que el peticionario no atendió en su totalidad el precitado requerimiento de subsanación, por lo que a través de Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-1166-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se requirió la subsanación para mejor proveer a AFPC OCCIDENTE, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud.

Derivado de lo anterior, el 8 de enero de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tuvo por recibida la Nota suscrita por el señor Ángel Sandoval Pinto, solicitando el otorgamiento del plazo hasta el 30 de abril de 2024, para proceder a una nueva Asamblea General de Accionistas, a fin de dar atención a lo requerido. Al respecto, mediante Oficio SEGSE-OF-37/2024 de fecha 22 de enero de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en consideración a lo señalado en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concedió el plazo requerido. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-949-2024 de fecha 2 de mayo de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tuvo por recibido el Escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL PACTO SOCIETARIO.- SE ACOMPAÑA CARTA PODER AUTENTICADA POR NOTARIO Y PROYECTO DE REFORMA AL PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES." Suscrito por el Abogado Mario Rodolfo Rivera Bobadilla, en su condición de Apoderado de AFPC OCCIDENTE, adjuntando el proyecto de reforma de Escritura y el Testimonio de la Escritura Pública No. 42 del 22 de abril de 2024, contentivo de la protocolización del Acta No. 05-2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en donde se aprobó el aumento del capital social de la sociedad y las reformas del pacto societario sujeta de autorización, con lo cual atendió lo requerido por esta Comisión. **CONSIDERANDO (9):** Que el Dictamen Técnico SPVUA-ME-194/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Superintendencia de Pensiones y Valores, concluye que, 1) La Administradora de Fondos

Privados de Pensiones y Cesantías Occidente, S.A., remitió el Acta No. 05-2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debidamente protocolizada mediante Testimonio de la Escritura Pública No. 42, e inscrita el 25 de abril de 2024, bajo la Matricula No. 2577537 e Inscripción No. 89731 del Registro Mercantil, mediante la cual se aprobó dejar sin valor ni efecto el Testimonio de Escritura Pública No. 95 del 26 de julio del año 2023, registrada el 2 de agosto del año 2023, bajo la inscripción No. 83996 de la Matricula No. 2577537 contentiva del Acta No. 3-2023. 2) Los aspectos requeridos mediante la Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-1166/2023 del 20 de diciembre de 2023, por esta Comisión fueron subsanados por la Administradora de Fondos Privados de Pensiones y Cesantías Occidente, S.A., y transcritos de conformidad al borrador del Instrumento Público de Reforma. 3) Que, del análisis realizado por la Superintendencia de Pensiones y Valores, a las cifras de los Estados Financieros al mes de marzo de 2024, se determinó que, con el monto de los aportes por capitalizar por L50,000,000.00, resultan suficientes para completar un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L150,000,000.00) por lo que, la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A., (AFPC OCCIDENTE), alcanzaría el capital mínimo requerido en el Artículo 5 de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones, por lo que su Índice de Capital resulta superior al 1% requerido. 4) Que de conformidad con el análisis realizado sobre los indicadores financieros de los Estados Financieros con cifras al 31 de marzo de 2024, 31 de diciembre de 2023

y 31 de diciembre de 2022, se determinó que AFPC OCCIDENTE, S.A., presenta un nivel adecuado en sus índices de liquidez, solvencia, rentabilidad y capital de trabajo positivo, resultados que le permiten cumplir con sus obligaciones de corto plazo. En este sentido, la Superintendencia de Pensiones y Valores determinó que financieramente, no existe limitante para que se realice el incremento de capital social propuesto por AFPC OCCIDENTE, S.A. Y con lo cual podrá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución SPV No. 276/17-05-2022 en referencia. 5) Indicar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A., (AFPC OCCIDENTE), en el Proyecto de Resolución a emitirse, que, deberá de restituir la reserva legal utilizada en la capitalización de la sociedad en uso del derecho establecido en el Artículo 246 del Código de Comercio y así dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 32 del mismo Código de Comercio y la Cláusula Décima Sexta de su Escritura de Constitución. **CONSIDERANDO (10):** Que el Dictamen Legal GLEAI-DL-223/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Legal, concluye que es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTIAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE, S.A.), el aumento de capital, así como la reforma del Pacto Societario y Estatutos Sociales de las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el ARTÍCULO 5 de los Estatutos Sociales, de conformidad con los acuerdos adoptados según la Protocolización del Acta No.05-2024 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha

Administradora, celebrada el 18 de abril de 2024, por estar conforme a derecho. Se adjunta Proyecto de Reforma de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la Administradora revisado por esta Gerencia Legal.

CONSIDERANDO (11): Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-39-2024 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a AFPC OCCIDENTE, el aumento de capital social de Cien Millones de Lempiras (L100,000,000.00) con que cuenta en la actualidad a Ciento Cincuenta Millones de Lempiras (L150,000,000.00), lo que equivale a un aumento de Cincuenta Millones de Lempiras (L50,000,000.00), a realizarse mediante capitalización de Treinta y Cinco Millones de Lempiras (L35,000,000.00) procedentes de las Utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2023 y la Reserva Legal; así como, Quince Millones de Lempiras (L15,000,000.00) mediante nuevas aportaciones en efectivo de los accionistas. Asimismo, derivado del referido aumento, autorizar las reformas a su Pacto Societario y Estatutos Sociales en las Cláusulas SEXTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el ARTÍCULO 5 de los Estatutos Sociales; lo anterior, de conformidad con los acuerdos adoptados por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AFPC OCCIDENTE, según consta en la Protocolización del Acta No.05-2024 de la sesión celebrada el 18 de abril de 2024; por estar conforme a derecho.

CONSIDERANDO (12): Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, la Superintendencia de Pensiones y

Valores, y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE), la solicitud de mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 6, 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, 1, 3, 5, 17 y 23-A de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones y sus reformas; 22, 240, 243, y 246 del Código de Comercio, **RESUELVE: 1.** Autorizar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE), el aumento de capital social de Cien Millones de Lempiras (L100,000,000.00) con que cuenta en la actualidad a Ciento Cincuenta Millones de Lempiras (L150,000,000.00), lo que equivale a un aumento de Cincuenta Millones de Lempiras (L50,000,000.00), a realizarse mediante capitalización de Treinta y Cinco Millones de Lempiras (L35,000,000.00) procedentes de las Utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2023 y la Reserva Legal; así como, Quince Millones de Lempiras (L15,000,000.00) mediante nuevas aportaciones en efectivo de los accionistas. Según los acuerdos adoptados por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AFPC OCCIDENTE, según consta en la Protocolización del Acta No.05-2024 de la sesión celebrada el 18 de abril de 2024; por estar conforme a derecho. Lo anterior, de conformidad a los aspectos técnicos, legales y financieros señalados en los considerandos (9), (10), (11) y (12) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a la ADMINISTRADORA

DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE), modificar las Cláusulas SEXTA y SÉPTIMA de la Escritura de Constitución y el ARTÍCULO 5 de los Estatutos Sociales, derivado del señalado aumento de capital social; reformas que se encuentran de conformidad con la legislación vigente aplicable y conforme a derecho. De acuerdo con el Proyecto de Reformas que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **3.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE). Asimismo, la Institución deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **4.** ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE), deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **5.** ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

OCCIDENTE, S.A., (AFPC OCCIDENTE), deberá restituir la Reserva Legal utilizada en la capitalización de la sociedad en uso del derecho establecido en el Artículo 246 del Código de Comercio, dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo 32 del referido Código de Comercio y la Cláusula Décima Sexta de su Escritura de Constitución. **6.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado Mario Rodolfo Rivera Bobadilla en su condición de Apoderado de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OCCIDENTE, S.A. (AFPC OCCIDENTE, S.A.), para los efectos legales correspondientes y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Pensiones y Valores y a la Gerencia Legal para su conocimiento. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ...

F) MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario, **RIGOBERTO OSORTO SÁNCHEZ**, Comisionado Suplente; **JESÚS ADIEL ERAZO VILLEDA**, Secretario General a.i."

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

JESÚS ADIEL ERAZO VILLEDA

SECRETARIO GENERAL a.i.

18 J. 2024

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICA:** La resolución número 04-2024 de fecha tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024), recaído en el Expediente **169-2024**, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN: 04-2024 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. VISTA:** Para dictar resolución sobre la solicitud presentada por la ciudadana **María Lisbeth Alberto Muñoz**, con Documento Nacional de Identificación número 1316-1988-00077, actuando en su condición personal; quien comparece a solicitar rectificación en su segundo nombre en la Credencial de Vice Alcaldesa del Municipio de **San Andrés**, Departamento de **Lempira**, que le fue extendida por el Consejo Nacional Electoral por resultar electa en las Elecciones Generales celebradas el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la ciudadana **María Lisbeth Alberto Muñoz**, se personó a las Oficinas de este Organismo Electoral, presentando solicitud de rectificación de su segundo nombre en la Credencial de Vice Alcaldesa del Municipio de **San Andrés**, Departamento de **Lempira**, manifestando que el

nombre de ella era **María Inocente Alberto Muñoz** y realizó una rectificación en su segundo nombre, por lo cual ahora su nombre es **María Lisbeth Alberto Muñoz**, extremo que acreditó mediante la Certificación emitida por la Secretaría Civil Departamental de Intibucá en fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO:** Que siguiendo el mismo orden de ideas la Oficialía Civil Departamental de Intibucá emitió Certificación de la resolución de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante la cual resolvió entre otros: **“...SEGUNDO:** Ordenar al Registrador Civil Municipal de San Andrés, departamento de Lempira proceda a realizar la anotación marginal de rectificación en el acta de **NACIMIENTO** número 00077 correspondiente **MARIA INOCENTE ALBERTO MUÑOZ**, ubicada en el folio: 124, tomo 00027, del año 1988 **CAMBIAR:** el segundo nombre de la inscrita así: **MARÍA LISBETH ALBERTO MUÑOZ...**” **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta número 35,808 la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el nivel electivo de Diputados al Congreso Nacional de las República y Corporaciones Municipales y específicamente en la página A. 93, aparece la peticionaria con el nombre de **MARIA INOCENTE ALBERTO MUÑOZ**, como Vice Alcaldesa del Municipio de **San Andrés**, Departamento de **Lempira**; siendo este el nombre correcto con el que aparecía en el Documento

Nacional de Identificación que tenía en su posesión en ese entonces. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 284 de la Ley Electoral de Honduras establece que El Consejo Nacional Electoral (CNE) debe hacer la declaratoria de elecciones a más tardar treinta (30) días calendarios después de efectuadas las elecciones y ordenar al día siguiente, su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” comunicándole a los Poderes del Estado y a las organizaciones Políticas que participaron en las elecciones generales. La comunicación se debe hacer mediante certificación íntegra del acta del escrutinio general; **a cada ciudadano electo se le debe extender su respectiva credencial.** **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al artículo que 284 de la Ley Electoral de Honduras, en fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), mediante resolución contenida en la Certificación 2617-2021, en el Punto III, del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), el Pleno de Consejeros de este Organismo Electoral emitió la Credencial que acredita como Regidora a la ciudadana María Inocente Alberto Muñoz, ahora María Lisbeth Alberto Muñoz. **CONSIDERANDO:** Que la enmienda en el segundo nombre de la ciudadana **María Lisbeth Alberto Muñoz**, en la Declaratoria de las Elecciones y en la Credencial, debe ser a costas de la peticionaria; en virtud que este Organismo Electoral, procedió en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021), a efectuar la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el

Nivel Electivo de Diputados al Congreso Nacional de las República y Corporaciones Municipales, realizando la publicación de la misma en el Diario oficial “La Gaceta” número 35,808, apareciendo la peticionaria en la página A. 93, por lo que no se contaba con la rectificación de su segundo nombre. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al carácter supletorio del Código Procesal Civil, el artículo **218 numeral 1) y 2) inciso c) y d)** dice lo siguiente: **Artículo 218.-** Partidas que integran las costas. **1.** Salvo que se goce del beneficio de asistencia jurídica gratuita, cada parte pagará los gastos y costas del proceso causados conforme a este Código y a lo dispuesto en el correspondiente Arancel. **2.** Se considerarán costas las siguientes partidas económicas: **c)** Inserción de anuncios o edictos que de forma obligada deban publicarse en el curso del proceso. **d)** Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución contenida en la Certificación 342-2024, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se autorizó integrar al Pleno de Consejeros al Abogado **Maximino German Lobo Munguía** quien se desempeña como Consejero Suplente, para que conozca *únicamente sobre temas de funcionamiento de este Organismo Electoral.* **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional Electoral (CNE), es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación a los Poderes

del Estado, creado en la Constitución de la República, con competencia exclusiva para efectuar los actos y procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas. Tiene competencia en todo el territorio nacional y su domicilio en la Capital de la República. **POR TANTO: EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, en uso de sus facultades y atribuciones y en aplicación a los artículos 1, 47, 51, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República; 5, 6, 21 numeral 3) inciso 1) y 284 de la Ley Electoral de Honduras; 5, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 218 numeral 1) y 2) inciso c) y d) del Código Procesal Civil; 5 y 21 del Reglamento de Procedimiento del Recurso de Apelación en Materia Electoral, aprobado por el Tribunal de Justicia Electoral; por unanimidad de votos, **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR HA LUGAR** la solicitud de corrección del segundo nombre en la Credencial de la ciudadana **María Lisbeth Alberto Muñoz**, Vice Alcaldesa del Municipio de **San Andrés**, Departamento de **Lempira**. **SEGUNDO: ENMENDAR** la publicación en el Diario Oficial La Gaceta número 35,808 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en la página A. 93, en relación al nombre de la ciudadana **María Lisbeth Alberto Muñoz**, quien aparece con el nombre **María Inocente Alberto Muñoz**, misma que de ahora en adelante deberá leerse **María Lisbeth Alberto Muñoz**. **TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, para los efectos legales

correspondientes. El gasto de dicha publicación corre a costas de la peticionaria, en virtud de tratarse de un error ajeno a este Organismo Electoral. **CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, para lo pertinente. **QUINTO: INSTRUIR** al diseñador gráfico de este Consejo Nacional Electoral, para que proceda a elaborar la credencial con el nombre correcto, **María Lisbeth Alberto Muñoz**. **SEXTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Apelación, ante el Tribunal de Justicia Electoral (TJE) dentro del plazo de tres (3) días hábiles. **NOTIFIQUESE. FIRMAS Y SELLOS LIC. JULIO CESAR NAVARRO POSO, CONSEJERO PRESIDENTE, ABG. KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA, CONSEJERO SECRETARIO, ABG. MAXIMINO GERMAN LOBO MUNGUÍA, CONSEJERO SUPLENTE, ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL**".

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente Certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

18 J. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER:** Que se ha **presentado SOLICITUD QUE E REPONGA O SE EMITA UN NUEVO TÍTULO VALOR DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO POR EXTRAVIO DEL MISMO**, presentado por la señora **KARLA CECILIA HERRERA VALLADARES**, con Identidad número 0303-1975-00483 de un título valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo Fijo en la cuenta número 21-345-005479-3 emitido por **BANCO DEL PAIS S.A. (BANPAIS)**, a nombre de la señora **KARLA CECILIA HERRERA VALLADARES**, por la cantidad de LPS 93,000.00 en virtud que su original se extravió.

Comayagua, 30 de mayo del 2024

ABG. ANA MARGARITA BANEGAS
SECRETARIA

18 J. 2024

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
SECCIONAL, TOCOA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de ley y según se establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, la señora **ELVA SANCHEZ**, presentó solicitud de Reposición de un (1) Certificado de Depósito a Plazo Fijo específicamente por el extravío de las **ACCIONES** amparadas en el título número **3091210752**, por un valor de nominal de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.40,000.00)** y se encuentra emitido a favor de la señora **ELVA SANCHEZ**, por el **BANCO DAVIVIENDA**.

Tocoa, Colón, 30 de mayo 2024.

ABG. MARY ADELA ARAGON MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA

18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3309

Fecha de presentación: 2023-05-24

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **Nombre Comercial**

A.- TITULAR

Solicitante: **AGRO SOLUCIONES MODERNAS DE HONDURAS (AGRO-SOL)**

Domicilio: Costado Este, Carretera C.A. 5, Aldea de Flores, Municipio de La Villa de San Antonio, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ENRIQUE PADILLA PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROSOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a: Comercialización, instalación y reparación de dispositivos de riego, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-6387

Fecha de presentación: 2022-10-28

Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION).

Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 202255624 de fecha 17/05/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OVERTRAIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles, bolsas de aire para automóviles, alarmas antirrobo para automóviles, amortiguadores para automóviles, asientos para automóviles, fundas para asientos para automóviles, bombas de aire para automóviles, cadenas de deslizamiento para ruedas de automóviles, cajas de cambio para automóviles, capotas para automóviles, techos corredizos para automóviles, carrocerías para automóviles, chasis para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles, guardabarros para automóviles, señales de dirección para automóviles, limpiaparabrisas para automóviles, motores para automóviles, neumáticos y aros para automóviles, parachoques para automóviles frenos para automóviles, pastillas de freno para automóviles volantes para automóviles, parasoles para automóviles, mecanismos de embrague para automóviles, encendedores para automóviles, bastidores para automóviles, cigüeñales para automóviles, correas de transmisión para automóviles, motores para automóviles, ruedas para automóviles, puertas para automóviles, transmisión para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4663

Fecha de presentación: 2022-08-09

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI

Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica color Pantone 266 C (violeta) y Pantone black 6C.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones no medicinales para la higiene, el cuidado y el mantenimiento de la piel; productos de higiene corporal, a saber, artículos de tocador, preparaciones cosméticas; jabones; pasta de dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5650

Fecha de presentación: 2023-09-04

Fecha de emisión: 25 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENFAR S.A.

Domicilio: Transversal 23 No. 97-73 piso 9, Bogotá, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YO ELIJO GENFAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la solicitud de marca GENFAR con número de solicitud 2023-1039, clase 44.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; información médica y servicios médicos, incluidos los programas de asistencia a pacientes, incluida la prevención, la gestión y el tratamiento de los mismos) y proveer servicios de información médica prestados por internet y bases de datos para el tratamiento y la investigación; programas de sensibilización e información en el sector de la salud; desarrollo de buenas prácticas en relación con los medicamentos (consultoría farmacéutica); asesoramiento farmacéutico; consultoría profesional para profesionales médicos y farmacéuticos (consultoría médica y farmacéutica); información sobre medicamentos; apoyo médico y psicológico a pacientes; información médica en medios de comunicación de todo tipo, incluida la información en línea a través de internet y las redes sociales; servicios médicos prestados en relación con dispositivos de diagnóstico, seguimiento y alerta, en particular asesoramiento médico en relación con la alerta recibida por los pacientes y/o asesoramiento médico prestado a distancia por centros médicos y/o prestado a distancia por médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5133

Fecha de presentación: 2023-08-11

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Laboratories Limited

Domicilio: Plot No.564/A/22, Road No.92, Jubilee Hills, Hyderabad, Hyderabad,

Telangana, India, 500096, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIVORELTRIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento y la prevención de coágulos sanguíneos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3767
 Fecha de presentación: 2023-06-12
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HUASCARAN INVESTMENT GROUP S.A.C.
 Domicilio: Mártir José Olaya, Nro. 129, Oficina 1906, Miraflores, Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul Hex:#001459; amarillo Hex: #FFD10F; gris claro Hex: #949496; gris oscuro Hex: #666666; morado Hex: #533D8B; blanco Hex: #FFFFFF.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; comunicaciones por redes de fibra óptica; servicios de encaminamiento y enlace para telecomunicaciones; transmisión de archivos digitales; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; información sobre telecomunicaciones; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; difusión por la red, difusión en red [difusión mediante redes informáticas mundiales]; transmisión de información por redes de telecomunicaciones; servicios de acceso a redes de comunicación electrónica, internet y redes externas; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; transferencia y difusión de información y datos mediante redes informáticas e internet; proveedores de servicios de internet, facilitación de conexiones a internet; servicios de acceso a internet; suministro de conexiones a internet; servicios de proveedores de acceso a internet, suministro de acceso de alta velocidad a internet; transmisión por satélite, servicios de telecomunicación; suministro de información sobre telecomunicaciones; comunicaciones por redes de fibra óptica; alquiler de aparatos de telecomunicación, alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4666
 Fecha de presentación: 2022-08-09
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI

Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 4846425 de fecha 22/02/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica color Pantone 266 C (violeta) y Pantone black 6C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, dentales y veterinarios; miembros, ojos y dientes; artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura, aparatos de diagnóstico por imagen y aparatos de rayos X para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4664
 Fecha de presentación: 2022-08-09
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI

Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 4846425 de fecha 22/02/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica solicitud prioritaria No. 4846425 presentada el 22 de febrero de 2022; se reivindica color Pantone 266 C (violeta) y Pantone black 6C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias de venta con o sin receta; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones químicas para uso médico o farmacéutico; vacunas; alimentos para bebés, emplastos, material para vendajes; material para empastar los dientes, cera dental; desinfectantes; vitaminas, preparados vitamínicos, sustancias dietéticas para uso médico; productos alimenticios naturales para la salud y remedios de hierbas para uso médico o veterinario; bebidas y alimentos de uso medicinal; aditivos y complementos alimenticios con fines medicinales; complementos alimenticios minerales con fines medicinales; complementos nutricionales, preparados de hierbas con fines medicinales complementos alimenticios que contengan proteínas, hidratos de carbono, lípidos y/o fibras, o micronutrientes como vitaminas y/o minerales, aminoácidos y/o ácidos grasos, para uso médico; productos vegetales y extractos de plantas con fines medicinales; preparaciones para la elaboración de bebidas dietéticas o medicinales, preparaciones medicinales preparaciones químicas con fines medicinales sustancias con fines medicinales; productos de confitería medicinales y caramelos con fines medicinales; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4163
 Fecha de presentación: 2022-07-14
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio: PETUELRING 130, 80809 MUNICH, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

MINI

H.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de motor; grasas para vehículos; combustibles para vehículos (incluidas las gasolinas de automoción), de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3004
 Fecha de presentación: 2022-06-01
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Braun GmbH
 Domicilio: Frankfurter Str. 145, Kronberg im Taunus, 61476, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRAUN

G.-

BRAUN

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de limpieza para maquinillas de afeitado y aparatos de depilación; cera depilatoria, preparaciones para el afeitado, jabón para el afeitado, lociones para el afeitado, mousse para el afeitado, espuma para el afeitado, cremas para el afeitado, geles para el afeitado, preparaciones para después del afeitado, lociones para después del afeitado, geles para después del afeitado, crema para después del afeitado, crema hidratante para después del afeitado, tónico; emulsiones corporales; emulsiones para el cuidado facial y corporal; lociones de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1424
 Fecha de presentación: 2023-03-08
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALCON INC.
 Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WAVELIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos para su uso en cirugía oftalmológica, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4844
 Fecha de presentación: 2023-07-27
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Italmatch Chemicals GB Limited
 Domicilio: Ashburton Road West Trafford Park, Manchester, Reino Unido M17 1SX, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEOGARD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados descalcificantes con una finalidad industrial; preparados químicos para el control de incrustaciones y suciedad, con fines industriales; productos químicos para evitar las incrustaciones; preparados químicos para prevenir la formación de incrustaciones; preparados químicos para su uso en aplicaciones de alta temperatura para prevenir y controlar las incrustaciones químicas y el ensuciamiento; preparados químicos para la limpieza de pozos geotérmicos; preparados químicos para la limpieza de sistemas de drenaje por gravedad asistidos por vapor; preparados químicos para la limpieza de operaciones cíclicas de estimulación con vapor, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3406
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L.
 Domicilio: 7 km Oeste del Aeropuerto Juan Santamaría, contiguo a Zona Franca BES, Coyol, Alajuela, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO VILLEDA MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANDWICH BOOM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANDWICH BOOM"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7361
 Fecha de presentación: 2022-12-05
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Crowley Maritime Corporation.
 Domicilio: 9487 Regency Square Blvd, Jacksonville Florida 32225, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PANOIQ

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático a través de las cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago y a través de las cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones; servicios de software como servicio (SAAS) a través de los cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago y a través de los cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5135
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Laboratories Limited.

Domicilio: Plot No.564/A/22, Road No.92, Jubilee Hills, Hyderabad, Hyderabad, Telangana, India, 500096, India.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZUZMET

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7352
 Fecha de presentación: 2022-12-05
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Crowley Maritime Corporation.
 Domicilio: 9487 Regency Square Blvd, Jacksonville Florida 32225, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORCEIQ****G.-**


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia en su etiqueta, sin dar exclusividad de su uso en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático a través de las cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago y a través de las cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones; servicios de software como servicio (SAAS) a través de los cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago y a través de los cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4686
 Fecha de presentación: 2023-07-24
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Archroma IP GmbH.

Domicilio: Neuhofstraße 11, 4153 Reinach, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 01586/2023 de fecha 06/02/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARCHROMA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Catálogos con muestras de tejidos de diferentes tonalidades, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-261

Fecha de presentación: 2023-01-12

Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDVIK AB

Domicilio: Box 510,101 30 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable para tecnología de cadena de bloques, software informático descargable para transacciones de pago y cambio con criptomonedas, archivo multimedia descargable que contiene ilustraciones, texto, audio y vídeo relacionados con productos industriales y temas de interés humano autenticados por tokens no fungibles (NFT); productos virtuales descargables, principales, una variedad de herramientas y máquinas profesionales que abarcan todas las industrias, máquinas herramienta e insertos para trabajar metales, máquinas para trabajar metales, máquinas de gestión de inventario, robots industriales, controles electrónicos, dispositivos de cálculo, computadoras, maquinaria de medición y publicaciones para uso en mundos virtuales en línea; productos virtuales descargables, principalmente, equipos de perforación, equipos de perforación subterráneos, empennadores, vehículos con batería eléctrica, cargadores subterráneos, camiones subterráneos, equipos mecánicos de corte, herramientas para rocas, perforadoras de rocas, productos de automatización de minería, herramientas y equipos para minería, herramientas y equipos para excavación de túneles para uso en mundos virtuales en línea; productos virtuales descargables, principalmente, partes y accesorios para máquinas y herramientas de minería, partes y accesorios para máquinas y herramientas de construcción, trituradoras, tamizadoras, rompedores, herramientas de demolición, auges rompedores, cucharones, accesorios para trituradoras, accesorios para cribadoras y placas compactadoras y material gráfico para uso en mundos virtuales en línea; programas informáticos registrados, programas operativos registrados, software informático registrado, ordenadores, equipos periféricos, simuladores de dirección y control de vehículos y embarcaciones; aparatos de control remoto; instalaciones eléctricas para aparatos de control remoto de funciones industriales; movimientos de ciclismo; aparatos e instrumentos para transportar, distribuir, transformar, almacenar, regular o controlar la corriente eléctrica; dispositivos y aparatos de control, aparatos de regulación; instrumentos y aparatos de medición, detección y seguimiento, indicadores y controladores; unidades y sistemas de control electrónico; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos electrónicos para el control remoto de operaciones industriales; aparatos e instrumentos de simulación; simuladores; cargadores; cables eléctricos; resistencias eléctricas; circuitos integrados; semiconductores, condensadores; resistencias eléctricas; celdas de combustible; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos vírgenes, discos de grabación vírgenes; equipos de comunicación, principalmente, medios digitales, principalmente, CD y DVD; aplicaciones móviles; aparatos de procesamiento de datos, ordenadores; sistemas operativos de computadora, equipo periférico de computadora; software para el cálculo de datos para herramientas de máquinas y sistemas de automatización de minas; instrumentos y aparatos de medición, principalmente, aparatos de medición de presión, aparatos de medición de temperatura, instrumentos de medición de resistencia; software para el almacenamiento y cálculo de información de temperatura, deformación y vibración; sensores de temperatura, sensores de tensión, sensores de presión, sensores de vibración y sensores de aceleración; aparatos, instrumentos, software, sensores y programas informáticos para medir la temperatura, controlar el rendimiento de la temperatura y la capacidad de trabajo de los sistemas de tubos; instrumentos de medida, sensores, software o sistemas informáticos incorporados en tubos y tuberías de metal; software y

programas informáticos; aplicaciones de software; paquetes de software informático, plataformas de software informático; hardware de la computadora, publicaciones electrónicas descargables del tipo de manuales, manuales, material didáctico y de instrucción en el campo de herramientas y sistemas de herramientas para corte de metales, equipos y herramientas para minería, equipos y herramientas para la construcción, aceros inoxidables, aleaciones especiales y titanio, productos para hornos y sistemas de calefacción, materiales duros y super-duros; equipos de protección y seguridad, principalmente, sistemas de extinción de incendios y sistemas de rociadores para protección contra incendios; termopares; sistema de posicionamiento global (GPS) compuesto por ordenadores, software, transmisores, receptores y dispositivos de interfaz de red; programas informáticos para uso en la planificación de la producción de la fabricación de productos industriales; sensores; software descargable de diseño asistido por ordenador (CAD) y fabricación asistida por ordenador (CAM) para uso general; software de computadora descargable, principalmente, software para su uso con el control de máquinas de corte; software informático descargable para uso en la planificación, seguimiento y control de operaciones de instalaciones de fabricación; software descargable para controlar máquinas de corte; software descargable para anidar y programar máquinas de corte CNC; programas informáticos grabados en medios magnéticos para uso en la prestación de servicios de diseño de ingeniería y redacción de ingeniería; programas informáticos para uso en la industria de herramienta de máquina; hardware informático y software informático relacionado para controlar equipos de automatización accionados por energía; instrumentos para uso en la inspección geométrica de componentes industriales, dispositivos médicos y aplicaciones aeroespaciales; hardware informático y software informático descargable relacionado para controlar instrumentos para uso en la inspección geométrica de componentes industriales, dispositivos médicos y aplicaciones aeroespaciales; software informático descargable y grabado para la medición, inspección, análisis y registro de formas tridimensionales; sistemas de control electrónico para máquinas utilizadas en la medición, inspección, análisis y registro de formas tridimensionales dispositivos de cálculo, ordenadores y periféricos informáticos; palancas de mando para su uso con ordenadores, que no sean para videojuegos; máquinas y equipos de medición y espesor de objetos para la medición y análisis y registro de formas tridimensionales; aparatos e instrumentos de medida, principalmente, robots y máquinas de medición automatizadas para medir e inspeccionar objetos; equipos electrónicos de medición, maquinaria y equipo de inspección, maquinaria de pesaje, instrumentos de medición, otra maquinaria y equipo de medición, todo para uso con aparatos e instrumentos de medición; hardware, software y sensores informáticos para uso en relación con el diseño de brocas, modelado, simulación, prueba y análisis del rendimiento de brocas y herramientas de perforación de roca, registro y reporte de datos y variables de perforación y selección y rendimiento de brocas, herramientas y equipos de perforación de rocas; pasarelas de datos; baterías, pilas y baterías electroquímicas; probadores de batería, soluciones técnicas que consisten en hardware, software, sensores y etiquetas para detección temprana de peligros, detección de proximidad y prevención de colisiones, seguridad de los trabajadores y evacuación y rescate en operaciones mineras; soluciones técnicas consistentes en hardware, software, sensores y etiquetas para monitorear la producción, perforación y el acarreo, la eficacia general del equipo y la utilización y la eficiencia del acarreo en operaciones mineras; sistemas de aplicación de plataforma de software automatizados de arquitectura abierta compuestos por un servidor central de red, un software de gestión de red, puerta de enlace para módulos de enrutador de red, nodos inalámbricos, principalmente, módem de vehículo de enrutador de red, transceptor de vehículo y circuitos de interfaz y módulos de enrutador de red para vehículos; módulo de lámpara de tapa, principalmente, circuitos de interfaz y módulos de enrutador de red para mineros y módulo de red de sensores, principalmente, módulos de enrutador de red que transmiten información de sensores colocados en la mina al servidor central de red; hardware y software informático y sensores, todo para escaneo 3D, monitoreo e informes y optimización del flujo de material de roca y uso de la flota de equipos en minas y otros sitios de excavación de roca; software para uso en relación con productos para uso dentro de las industrias de tecnología de materiales, minería, tecnología de la construcción y rocas y trabajo del metal; partes, accesorios y componentes de los mencionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5644
 Fecha de presentación: 2023-09-04
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENFAR S.A.
 Domicilio: Transversal 23 No. 97-73, Piso 9, Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GENFAR
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación para pacientes y profesionales en el sector farmacéutico; educación y formación en el sector farmacéutico; información educativa en el sector farmacéutico; organización de conferencias, cursos de formación, seminarios y congresos en el sector de la salud; préstamo de registros e informes relativos a trabajos y resultados de investigación científica en el sector farmacéutico; publicación de los resultados de ensayos clínicos realizados sobre productos farmacéuticos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3542
 Fecha de presentación: 2023-06-02
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 T Service
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "T Service" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores gris y rojo presentes en el diseño.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de mantenimiento y reparación de automóviles, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1041
 Fecha de presentación: 2023-02-21
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENFAR S.A.
 Domicilio: Transversal 23 No. 97-73, Piso 9, Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 HIGEN (por Genfar)
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto " HIGEN (por Genfar)" y la apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo, blanco, marrón y amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación para pacientes y profesionales del sector farmacéutico; educación y formación en el sector farmacéutico; información educativa en el sector farmacéutico; organización de conferencias, cursos de formación, seminarios y congresos en el sector sanitario; suministro de información de registros e informes relacionados con trabajos y resultados de investigación científica en el sector farmacéutico; publicación de los resultados de ensayos clínicos realizados con productos farmacéuticos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5134
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Mylan Laboratories Limited
 Domicilio: Plot No.564/A/22, Road No. 92, Jubilee Hills, Hyderabad, Hyderabad, Telangana, India, 500096, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento y la prevención de coágulos sanguíneos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1088
 Fecha de presentación: 2023-02-22
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA
 Domicilio: 1-21, Shibaura 3-chome, Minato-ku, Tokio 108-8410, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OUTLANDER SPORT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el tipo de signo "DENOMINATIVO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1888
 Fecha de presentación: 2023-03-28
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SISER s.r.l.

Domicilio: Viale della Tecnica, 18 Vicenza, Italy 36100, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EASYWEED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Películas para hacer transferencias; películas plásticas para hacer transferencias; cintas adhesivas para hacer transferencias, cinta adhesiva plástica para hacer transferencias; cinta plástica de la cual las letras, números, gráficos, obras de arte o diseños pueden ser hechos, cinta plástica de la cual las letras, números, gráficos, obras de arte o diseños pueden ser hechos para aplicación a productos u otras superficies; cintas plásticas para hacer transferencias para aplicación de letras, números, gráficos, obras de arte o diseños en productos u otras superficies, películas de transferencia por calor; cinta de plástico de transferencia por calor, vinil de transferencia por calor; cinta plástica para hacer transferencias por calor; cinta plástica para hacer transferencias por calor para aplicación de letras, números, gráficos, obras de arte o diseños en prendas de vestir, otros productos u otras superficies; cinta de enmascarar; aplicación de transferencia de cinta de enmascarar, cinta de enmascarar para usar en conexión con aplicación de transferencias a productos u otras superficies; cinta de enmascarar plástica para usarse en conexión con aplicación de transferencias a productos u otras superficies, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3770
 Fecha de presentación: 2023-06-12
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company

Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COKE STUDIO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COKE STUDIO" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de la palabra "STUDIO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, actividades culturales relacionadas a la música, conciertos, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, la organización y la dirección de conferencias, congresos y simposios, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, organización y dirección de conciertos, organización y dirección de eventos de entretenimiento, producción de espectáculos, producción musical, programas de entretenimiento por radio, programas de entretenimiento por televisión, servicios de entretenimiento, servicios de estudios de grabación, suministro de información sobre actividades de entretenimiento, suministro de información sobre actividades recreativas, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5471
 Fecha de presentación: 2022-09-14
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyundai Motor Company

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.4020220091078 de fecha 17/05/2022 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "FIGURATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Robots quirúrgicos; nanorobots para uso médico; trajes de exoesqueleto robótico para uso médico; aparatos de rehabilitación corporal para uso médico; electroencefalógrafos; dispositivos de medición de pulso; aparatos para la localización de nervios; extremidades artificiales; articulaciones artificiales; instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; miembros, ojos y dientes artificiales; aparatos de masaje para uso personal; biberones para bebés; ropa médica; guantes para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4943
 Fecha de presentación: 2023-08-02
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRIOPARTES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Santa Anita 1 y 2 calle, 8 Avenida, San Pedro Sula, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martínez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Whisper Parts

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los aparatos e instalaciones de aire acondicionado; repuestos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6225
 Fecha de presentación: 2023-09-26
 Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAFES ESPECIALES MERCEDES, OCOTEPEQUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAFESMO, S.A. DE C.V.).
 Domicilio: Colonia San Pedro Sula, frente a Posta Policial, municipio Mercedes, departamento de Ocotepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO JOSE TORRES RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFESMO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y comercialización de café molido y de café en grano, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3279
 Fecha de presentación: 2023-05-23
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTARIS PANAMÁ, S.A.
 Domicilio: Torre de las Américas, Torre A, piso 9, oficina 902, Provincia de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ELA MARÍA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FIPRAX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2849
 Fecha de presentación: 2023-05-08
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO MIXTO SANTA TERESITA
 Domicilio: Barrio La Ronda, Avenida Jerez, frente a antiguo local de Citizen de Honduras, El Centro de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARYURI ELIZABETH CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INSTITUTO MIXTO SANTA

TERESITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "INSTITUTO MIXTO SANTA TERESITA". Sin otorgar exclusividad de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de enseñanza de educación bilingüe, primaria, jardín de niños, educación secundaria: Ciclo común, bachillerato, secretariado bilingüe, cursos libres de computación, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2019-28595
 Fecha de presentación: 2019-07-03
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JOSE ELLAS GANINEH SIKAFFY
 Domicilio: Avenida Circumbalación, 18 calle, 9na. avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSUE BANEGAS FIALLOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SKYTEK SECURITY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKYTEK SECURITY"; sin dar exclusividad de la palabra "SECURITY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguridad, de la clase 45

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3934
 Fecha de presentación: 2023-06-20
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MOTOS Y VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (MOVESA)

Domicilio: Edificio Versalles, Ave. Circunvalación, 8 y 9 calle, S.O. Nivel II, Oficina 17, San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSUE RUBEN BANEGAS FIALLOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOTOTON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Repuestos en general para motocicletas; cadenas, cofres especiales, cuadros de motocicletas, fundas de sillín, sillines, manillares de motocicleta/ manubrios de motocicleta, motores de motocicleta, pies de apoyo para motocicletas/ patas de cabra de motocicletas: autopartes en general para motocicleta: llantas (rines) para ruedas de motos y vehículos/ rines (llantas) para ruedas de motos y vehículos; ruedas de vehículos, ruedas libres para vehículos terrestres: muelles, amortiguadores para vehículos/ resortes, amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos/ resortes de suspensión para vehículos; neumáticos para motos y vehículos, de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3373
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE MOON DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Edificio Versalles, Ave. Circunvalación 8 y 9 calle, S.O. Nivel II, Oficina 17, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GENESIS GIANELLA PAZ GALDÁMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PANCHO CARNE DE CHANCHO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "PANCHO CARNE DE CHANCHO" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, servicios de restaurantes de autoservicio o pick up, servicios de catering / servicios de banquetes / servicios de bebidas y comidas preparadas listas para su consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4705
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MUEBLISSIMA DE HONDURAS, S. DE R.L.

Domicilio: Blvd Mackay, entrada Colonia Los Cedros, San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GÉNESIS GIANELLA PAZ GALDÁMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MUEBLISSIMA

G.-



MUEBLISSIMA
 LUXURY FURNISHINGS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MUEBLISSIMA" y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles y todas sus partes; muebles para sala, dormitorios, comedor, patio, oficina, mobiliario escolar y bibliotecas; muebles para uso comercial y residencial de interior y exterior, muebles metálicos; sofás, sillas decorativas, sillones, canapés; mesas, mesas decorativas auxiliares, mesas de tocador, mesas de servicio, mostradores; bancos de trabajo, libreros, biombos, botelleros, caballetes, cabeceras, estantes, escritorios [muebles], expositores [muebles], ficheros [muebles] / archiveros / muebles archivadores, jardineras [muebles], percheros, tocadores, aparadores; espejos, espejos de mobiliario y de tocador; camas, accesorios de cama como colchones, somieres, almohadas, cojines/almohadones, armazones de cama de madera; marcos [arte y decoración], molduras para marcos de cuadros; obras de arte y bustos de madera, cera, yeso o materias plásticas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2251
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA KWEICHOW MOUTAI DISTILLERY (GROUP) CO., LTD.

Domicilio: No. 4 East Mountain Lane, East Road of Outside Loop, Guiyang City, Guizhou Province, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOUNTAI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Demostración de bienes; publicidad; agencias de publicidad; asistencia en la gestión empresarial; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas para terceros; consultoría en gestión de personal; alquiler de máquinas y equipos de oficina; contabilidad; agencias de importación-exportación, de la clase. 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5199
 Fecha de presentación: 2022-09-01
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECNOGLOBAL PH7, S.A. DE C.V.

Domicilio: AVENIDA TIGRE 2140, EL TIGRE, ZAPOPAN JALISCO MX 45134, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPER FIX 1**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SUPER FIX 1"; sin dar exclusividad sobre la palabra "SUPER".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; gel para el cabello; fijadores de cabello; champús; acondicionadores; preparaciones para pulir, limpiar, desengrasar, perfumería; esmalte de uñas; bloqueadores de rayos solares; preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6297
 Fecha de presentación: 2022-10-25
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: König Ludwing International GmbH & Co KG

Domicilio: Schlossstr, 8, 82269 Geltendorf, Germany, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

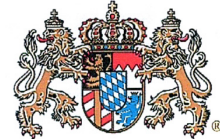
D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KALTENBERG

G.-



Kaltenberg

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas no alcohólicas; sidra, sin alcohol; cerveza; mosto de cerveza; bebidas de frutas; néctares de frutas sin alcohol; jugos; zumos de verduras [bebidas]; extractos de lúpulo para hacer cerveza; mosto de malta; batidos; jugo de tomate [bebida]; mosto de uva, sin fermentar, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4640
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PUNDI X LABS PTE. LTD.

Domicilio: 111 Somerset Road #09-35, TripleOne Somerset, Singapore 238164, Singapur

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el tipo de signo "FIGURATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de divisas; procesamiento electrónico de transacciones con tarjeta de crédito; servicios de pago electrónico; cobro de pagos; servicios de tarjeta de transacción de pago; banca electrónica a través de una red informática mundial [banca por internet]; servicios de agencia para el intercambio de operaciones financieras; servicios financieros operados con tarjeta; servicios financieros informatizados; realización de transacciones financieras; servicios de tarjetas de descuento [servicios financieros]; asuntos financieros; información financiera servicios de asesoramiento; servicios de pago electrónico a través de aplicaciones móviles de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4826
 Fecha de presentación: 2022-08-17
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONFECCIONES SALOME LTDA.
 Domicilio: Carrera 23 D No. 13 - 37, Cali, Valle del Cauca, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SALOME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de la palabra "FAJAS", presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores pantone 179 c, pantone 493 c, pantone 162 c, blanco y negro; tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas para uso médico; fajas posquirúrgicas de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5640
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IZY Products LLC
 Domicilio: 1800 NE 114 St. Unit 1006, Miami FL 1006, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APEX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería; aceites esenciales, cosméticos no medicinales; lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales; toallitas humedecidas en loción cosmética y/o limpiadora de la piel; algodón e hisopos de algodón para uso cosmético; toallitas humedecidas en loción tónica y/o hidratante; preparaciones y productos cosméticos; jabones; perfumería; dentífricos no medicados; productos para la higiene personal; desodorantes; lociones; enjuagues bucales; cremas humectantes y cremas cosméticas; tónicos; crema para afeitar, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-629
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Le Comité International de la Croix-Rouge (CICR)
 Domicilio: Avenue de la Paix 19, 1202 Genève, Suiza

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°008892023 de fecha 25/01/2023 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REDSAFE

G.-

RedSafe

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos; aplicaciones informáticas, descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-5641
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IZY Products LLC
 Domicilio: 1800 NE 114 St. Unit 1006, Miami FL 1006, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APEX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería; tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar; navajas; hojillas; artículos de afeitar; estuches para artículos de afeitar; máquinas de afeitar; afeitadoras manuales; máquinas de afeitar desechables; cortadoras de pelo (instrumentos de mano); cortaúñas manuales, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7649

Fecha de presentación: 2022-12-19

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIO RAVEN S.A.

Domicilio: SAN JOSE ESCAZU GUACHEPELIN, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NANCY CAROLINA RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TIOFLEX RAVEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Relajante muscular y analgésico, producto para el manejo de contractura muscular aguda dolorosa de diversa etiología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7646

Fecha de presentación: 2022-12-19

Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIO RAVEN S.A.

Domicilio: SAN JOSE ESCAZU GUACHEPELIN, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NANCY CAROLINA RODAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ASAREX-D****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos como ser: Expectorante para la mucosidad bronquial, descongestionante nasal y para el alivio de los síntomas de la alergia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-4553

Fecha de presentación: 2022-08-03

Fecha de emisión: 3 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIO RAVEN S.A.

Domicilio: SAN JOSE ESCAZU GUACHEPELIN, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NANCY CAROLINA RODAS ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAL D PLUS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a "PLUS".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Coadyuvante en el manejo de osteoporosis, hipocalcemia crónica e hipocalcemia debido a la deficiencia de vitamina D, osteomalacia; profilaxis en la deficiencia de calcio en pre y post menopausia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-1998

Fecha de presentación: 2021-05-04

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FARMACEUTICA DEL SOL S.A.

Domicilio: BARRIO GUADALUPE, AVENIDA TIBURCIO CARIAS ANDINO, EDIFICIO SAVAHER, 3ERA CALLE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NANCY CAROLINA RODAS ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INSOMNIUM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Antihistamínico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-730

Fecha de presentación: 2023-02-06

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALUTECH S.A. DE C.V.

Domicilio: Bulevar Los Próceres, Torre Emco, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lourdes Gissela Galo Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RODEO**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alambres de púas; alambres de aluminio; alambres para soldar; malla de alambres; vallas de alambre; cables de alambres, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-728

Fecha de presentación: 2023-02-06

Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALUTECH S.A. DE C.V.

Domicilio: Bulevar Los Próceres, Torre Emco, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lourdes Gissela Galo Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA FINCA**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alambres de púas; alambres de aluminio; alambres para soldar; malla de alambres; vallas de alambres; cables de alambres, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-731

Fecha de presentación: 2023-02-06

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALUTECH S.A. DE C.V.

Domicilio: Bulevar Los Próceres, Torre Emco, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Lourdes Gissela Galo Portillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Alutech**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALUTECH" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alambre de púas; alambre de aluminio; alambre para soldar; malla de alambre; vallas de alambre; cables de alambre, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-265
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDVIK AB
 DOMICILIO: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Reparación, mantenimiento, monitoreo del rendimiento, montaje e instalación de productos dentro de la tecnología de materiales, minería, construcción y tecnología de rocas e industrias metalúrgicas; reconstrucción, remodelación, actualización y servicios de ingeniería personalizados de productos dentro de la tecnología de materiales, minería, renta y alquiler de productos para uso en las industrias de tecnología de materiales, minería, tecnología de construcción y rocas y metalurgia; renta de equipos de perforación para operaciones de perforación de rocas en operaciones mineras y trabajos de construcción civil; renta de equipos de bombeo; alquiler de compresores; servicios de perforación, principalmente, arrendamiento de equipos y herramientas de perforación; servicios de instalación, mantenimiento, construcción, reparación, servicio y servicio de mantenimiento relacionados con la minería, excavación de rocas, exploración de minerales, perforación y construcción y herramientas de máquinas, maquinaria, vehículos y equipos; renta de equipos de minería, excavación de rocas, exploración de minerales, perforación y construcción, máquinas, herramientas de máquinas, vehículos y equipos; renta de compresores; servicios de minería, excavación de roca, perforación y construcción; reparación de herramientas; servicios de información, asesoramiento, apoyo y consultoría relacionados con lo mencionado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4773
 Fecha de presentación: 2023-07-26
 Fecha de emisión: 2 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 2023069 de fecha 27/01/2023 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VisionOS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de video y juegos informáticos; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y software de realidad virtual y aumentada; consultoría en tecnología informática; suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargable; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; suministro de software no descargable para instalar, configurar, hacer funcionar y controlar ordenadores, periféricos informáticos, gafas inteligentes y auriculares; suministro de software no descargable utilizado para procesar comandos de voz y crear respuestas de audio a comandos de voz; suministro de software de reconocimiento de gestos no descargable; suministro de software de identificación de huellas dactilares no descargable; suministro de software de reconocimiento de voz no descargable; suministro de software de reconocimiento de imágenes no descargable; suministro de software de reconocimiento facial no descargable; suministro de software de identificación biométrica no descargable; suministro de software no descargable para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; suministro de software de videojuegos y juegos de ordenador no descargables; suministro de software de realidad virtual no descargable; suministro de software de realidad aumentada no descargable; suministro de software no descargable para permitir que ordenadores, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; instalación de software informático; mantenimiento de software informático; actualización de software informático; suministro de información sobre programas informáticos; suministro de información de hardware y software informático en línea, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3981
 Fecha de presentación: 2023-06-21
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.
 Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, Indiana 47721-0002, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Enfamil PREMIUM PROMENTAL

CONFORT PRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras "PREMIUM PROMENTAL CONFORT PRO" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fórmula infantil; alimentos para infantiles y bebés; fortificante de leche en polvo y líquido para añadir a la leche materna para bebés; vitaminas; vitaminas prenatales y posnatales; vitaminas para bebés; suplementos de vitaminas y minerales; suplementos de calcio; suplementos de hierro; suplementos de ácidos grasos omega-3; suplementos nutricionales para la salud y el bienestar general; suplementos nutricionales para la salud y el bienestar prenatales y posnatales; suplementos nutricionales para la salud y el bienestar de bebés y niños; suplementos nutricionales para el desarrollo del cerebro; suplementos probióticos, prebióticos, posbióticos y simbióticos para la salud y el bienestar general; suplementos probióticos, prebióticos, posbióticos y simbióticos para mantener un sistema digestivo saludable; suplementos nutricionales para bebés, niños y adultos con enfermedad de la orina de jarabe de arce, para bebés, niños y adultos con acidemia glutárica, para bebés, niños y adultos con homocistinuria, para bebés, niños y adultos con trastornos del metabolismo de la leucina, para bebés, niños y adultos con acidemia propiónica o metilmalónica, para bebés, niños y adultos con trastornos metabólicos de aminoácidos, para bebés, niños y adultos con fenilcetonuria, para bebés, niños y adultos con tirosinemia y para bebés, niños y adultos con trastornos del nitrógeno residual; bebidas de reemplazo de electrolitos; polvos de electrolitos y soluciones de electrolitos para uso como complemento dietético; preparaciones de reposición de electrolitos; barras sustitutivas de comidas; bebidas sustitutivas de comidas; polvos sustitutivos de comidas; proteínas en polvo para sustituir comidas; polvo nutricional a base de aminoácidos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5288
 Fecha de presentación: 2023-08-18
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KENT

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4452
 Fecha de presentación: 2023-07-11
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
 Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

XPLEKA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la ginecología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con hormonas; preparaciones farmacéuticas para seres humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con cardiología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la oncología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluyendo el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la genética, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5679
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTI ADVANTAGES, CORP.
 Domicilio: Scotia Plaza, No. 18, Avenida Federico Boyd y Calle 51, Pisos 9, 10 y 11, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZIGI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargables, software y dispositivos para facilitar los servicios tecnológicos de transformación de servicios tradicionales a digitales, los servicios de operaciones financieras y operaciones monetarias, los servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; soportes de registro magnéticos y mecanismos para aparatos de previo pago y equipos de procesamiento de datos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5122
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: : SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED.
 Domicilio: 2-7-1, Nihonbashi, Chuo-ku, Tokyo 103-6020, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Rapidicil

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas; fungicidas; herbicidas; preparaciones para matar malas hierbas; preparaciones para destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-193
 Fecha de presentación: 2024-01-12
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VUSE GO 3000 GRAPE ICE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad al número 3000 y las palabras "GRAPE y ICE" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, pitilleras para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes de dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-192
 Fecha de presentación: 2024-01-12
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VUSE GO 3000 APPLE SOUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad al número 3000 y las palabras "APPLE y SOUR" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, pitilleras para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes de dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4196
 Fecha de presentación: 2023-06-28
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PFIZER INC.
 Domicilio: 66 Hudson Boulevard East, New York, NY 10001-2192, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y virales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones anti-infecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para covid-19, enfermedad meningocócica, influenza, enfermedad de Lyme, neumococo conjugado, estreptococo, virus respiratorio sincitial, encefalitis transmitida por garrapatas, infección de la clostridioides difficile, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-143
 Fecha de presentación: 2024-01-09
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McDonald's Corporation

Domicilio: 110 N. Carpenter Street, Chicago, IL 60607, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

McPAPATAS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plato de patatas fritas francesas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 2 y 19 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4687
 Fecha de presentación: 2023-07-24
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Archroma IP GmbH.
 Domicilio: Neuhofstraße 11, 4153 Reinach, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 01586/2023 de fecha 06/02/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARCHROMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Teñido de telas; suministro de información relativa al teñido de telas, incluida la preparación, mezcla, encolado y tratamiento de tintes para el teñido de telas; prestación de servicios de teñido específicos para clientes, en particular elaboración de muestras de tintes específicas para clientes; suministro de información en forma de recetas para la fabricación y preparación de tintas, suministro de información en forma de instrucciones normalizadas para la fabricación y preparación de tintas, alquiler de máquinas y dispositivos para la fabricación y preparación de tintas, para el almacenamiento y suministro de tinta de imprenta; suministro de información relativa a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir; suministro de información relativa al tratamiento de productos textiles, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3407
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L.
 Domicilio: 7 km. Oeste del Aeropuerto Juan Santamaría, contiguo a Zona Franca BES, Coyol, Alajuela, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KRUNCHY BOOM****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KRUNCHY BOOM", sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7673
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Burberry Limited.
 Domicilio: HORSEFERRY HOUSE, HORSEFERRY ROAD-LONDON, SW1P 2AW, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA MEMBREÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BURBERRY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero; carteras; bolsos de viaje; carteras de mano; carteras de hombro; baúles; maletas; bolsas de viaje; bandoleras; carteras de mano; bolsas para ropa; riñoneras; neceseres (vacíos); bolsos para bebés; portabebés; arneses para bebés; mochilas; carteras de tipo escolar; bolsas de compra; carritos y bolsas de compra con ruedas; monederos; bolsas; billeteras; tarjeteros; carteras pequeñas; portadocumentos; etiquetas y etiquetas para equipaje (de cuero o de imitación de cuero), etiquetas colgantes de cuero y de imitación de cuero; estuches y bolsos de cosméticos (no llenos); estuches para corbatas; cajas de cuero; paraguas; sombrillas; bastones; mantas para caballos; ropa para mascotas; collares para mascotas; correas de animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2898
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Olé Mexican Foods, Inc.

Domicilio: 6585 Crescent Drive, Norcross, Georgia 30071, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CARB COUNTER****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CARB COUNTER", sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4281
 Fecha de presentación: 2023-07-03
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Ignite International, Ltd.
 Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 IGNITE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y al por mayor en línea de bebidas, productos para fumar y vapear, gomitas, aceites, bálsamos labiales, lociones, roll-ons de aceite, cremas y preparados desinfectantes para las manos; servicios de venta al por menor y al por mayor de bebidas, productos para fumar y vapear, gomitas, aceites, bálsamos labiales, lociones, roll-ons de aceite, cremas y preparados desinfectantes para las manos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1639
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Gruma, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Av. Fundadores No. 1003, Colonia Alfareros, Monterrey Nuevo León, C.P. 64753, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MASECA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MASECA". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: No se protege el término "EXTRA SUAVE".
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz; masa de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR OMAR LOPEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5654
 Fecha de presentación: 2023-09-05
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENFAR, S.A.
 Domicilio: Transversal 23 No. 97-73 piso 9, Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 YO ELIJO GENFAR
G.-

YO ELIJO GENFAR

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca GENFAR, Solicitud 2023-005644.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación para pacientes y profesionales en el sector farmacéutico; Educación y formación en el sector farmacéutico; Información educativa en el sector farmacéutico; Organización de conferencias, cursos de formación, seminarios y congresos en el sector de la salud; Préstamo de registros e informes relativos a trabajos y resultados de investigación científica en el sector farmacéutico; Publicación de los resultados de ensayos clínicos realizados sobre productos farmacéuticos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-2518
 Fecha de presentación: 2020-01-17
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LA NORMANDISE
 Domicilio: RUE DE L'ALLIERE-ZI LE MAUPAS 14500 VIRE NORMANDIE, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BOBBY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para animales; bebidas para animales; harinas para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR OMAR LOPEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4267
 Fecha de presentación: 2023-07-03
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ignite International, Ltd.
 Domicilio: 3308 Towerwood Drive, Farmers Branch, TX 75234-2317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IGNITE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y al por mayor en línea de bebidas, productos para fumar y vapear, gomitas, aceites, bálsamos labiales, lociones, roll-ons de aceite, cremas y preparados desinfectantes para las manos; servicios de venta al por menor y al por mayor de bebidas, productos para fumar y vapear, gomitas, aceites, bálsamos labiales, lociones, roll-ons de aceite, cremas y preparados desinfectantes para las manos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4892
 Fecha de presentación: 2023-07-31
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN, S.L.
 Domicilio: Carretera Isla Menor, Km. 1,800 Dos Hermana, Sevilla, C.P. 41700, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARÍA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YBARRA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de oliva, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1005
 Fecha de presentación: 2023-02-20
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kurt Geiger Limited.
 Domicilio: 24 Britton Street, London, EC1M 5UA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. UK00003822443 de fecha 22/08/2022 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KURT GEIGER LONDON****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KURT GEIGER LONDON", en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas; bolsas de lona; maletas y bolsas de viaje; equipaje; etiquetas de equipaje; maletas; bolsas para viajar; baúles [equipaje]; mochilas; maletines; bolsas de deporte; bolsos y billeteras; tarjeteros; bolsos de mano de cuero y sin cuero; paraguas; bolsas para transportar mascotas; ropa para mascotas; collares para animales; correas para animales; fundas para animales; partes y accesorios para cualquiera de los productos mencionados, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3636
 Fecha de presentación: 2023-06-06
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROLIANT DAIRY, LLC.
 Domicilio: 2425 Oak Tree Ct., Ankeny IA 50021, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PROLIANT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sólidos lácteos, a saber, sólidos de leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-741
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: International Justice Mission
 Domicilio: 1235 S Clark St., Suite 1100, Arlington, VA, USA 22202, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IJM****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IJM" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de recaudación de fondos para caridad, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3531
 Fecha de presentación: 2023-06-02
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xsteel International INC
 Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MORDELONA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones; menas; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; contenedores metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales, de la clase 6

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-776
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NUTRAPET SYSTEMS DEUTSCHLAND GmbH
 Domicilio: Schlaitdorf, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NUTRAPRO K9 CANINE**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos veterinarios probiótico para el tratamiento de problemas gastrointestinales en mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7544
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Exell Business INC
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VONKER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Batería de vehículos automotores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5063
 Fecha de presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRIOPARTES S.A. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Santa Anita, 1 y 2 calle, 8 avenida, San Pedro Sula, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martinez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Whisper Aire

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Whisper Aire" en su forma conjunta, sin dar protección a la palabra "Aire", asimismo se protege la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción de refrigeración, de secado de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3972
 Fecha de presentación: 2023-06-21
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Operaciones Mercantiles S.A. de C.V.
 Domicilio: Colonia El Prado, Vía Puente San José, Parque Automotriz Toyota, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANDRES SALINAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRAC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia en gestión empresarial; demostración de productos; marketing/mercadotecnia; organización de ferias comerciales; publicidad de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3980
 Fecha de presentación: 2023-06-21
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Operaciones Mercantiles S.A. de C.V.
 Domicilio: Colonia El Prado, Vía Puente San José, Parque Automotriz Toyota, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANDRES SALINAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

¡La libertad de moverte a donde quieras!

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda para ser utilizada junto a la Marca de Servicio TRAC/AUTOS CORPORATIVOS, con solicitud 2023-003972.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asistencia en gestión empresarial; demostración de productos; marketing/mercadotecnia, organización de ferias comerciales; publicidad de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-5080
 Fecha de presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WILFREDO JOSE CARTAGENA HENRIQUEZ
 Domicilio: Barrio Río de Piedras, 9 calle, 23 avenida, Casa No. 233, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE OSWALDO FIGUEROA PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA CASCA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LA CASCA"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7123
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MYSORE DEEP PERFUMERY HOUSE.
 Domicilio: 49 SDA ANNEX, LASUDIA MORI, DEWAS NAKA, A B ROAD,
 INDORE-452010(MP), India.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZED BLACK****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Incienso, perfumes; varillas de incienso; esencias; perfume de Attar; dhoop (incienso); henna (tinte cosmético); tintes para el cabello; productos blanqueadores (lavandería); abrasivos; jabones; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones capilares; dentífricos; aromas (aceites esenciales); kumkum (pigmento cosmético); sindoor (polvo cosmético); moli (aceites esenciales); havan y puja (aceites esenciales), de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-307

Fecha de presentación: 2022-01-17

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WENDY PAMELA HERRERA LETONA.

Domicilio: La Sabana, San Manuel, finca La Jigüina una cuadra arriba del convento, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS ALEXANDER ARTEAGA BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAMELA LETONA

G.-

Pamela Letona

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y dirección de exposiciones de arte con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2065

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 5 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Educación para la Salud Reproductiva (ESAR).

Domicilio: Carretera 18 No 33*- 19, Localidad Teusaquillo., Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLÍNICAS ESTRELLA ROSA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINICAS ESTRELLA ROSA" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clínicas médicas; consulta en salud sexual y reproductiva; consulta mujer sana; asesoría en planificación; diagnóstico y tratamiento infecciones de transmisión sexual; control prenatal; sexología clínica; pruebas de embarazo; orientación y medicina familiar; psicología; nutrición, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 J. y 2 A. 2024